



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sargentos de la Lora, a 15 de junio de 2016.

El Alcalde,
Carlos Gallo Sarabia